
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Florinda Yolanda de Jesús Zamora, para prestar servicios de carácter administrativo, en las Embajadas de Dinamarca y Japón, en México, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Florinda Yolanda de Jesús Zamora**, para prestar servicios como Cocinera, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Alfredo Lugo Dávila**, para prestar servicios como Guardia, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Luisa Josefa Andrade Osorio**, para prestar servicios como Empleada Doméstica, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Edgar Domínguez Pérez**, para prestar servicios como Guardia, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María del Pilar Unda Jiménez**, para prestar servicios como Administradora, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Teresa Beorlegui Estévez**, para prestar servicios como Asesora Administrativa y Consular, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Simón Baizabal Lagunes**, para prestar servicios como Guardia, en la Embajada de Dinamarca, en México.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Julio Xilo García**, para prestar servicios como Empleado del Departamento Administrativo, en la Embajada de Japón, en México.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Antonio Morales de la Peña**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Karla Guadalupe García-Moreno Navarro, para prestar servicios de carácter administrativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado en Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Guadalupe García-Moreno Navarro**, para prestar servicios como Asistente de Desarrollo/Secretaria, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Cristina Prado Castañeda**, para prestar servicios como Especialista en Asuntos Públicos en la Sección USAID, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Martha Robles Gil Torres**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Sección de Administración, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mirna Teresita Garduño Villalobos**, para prestar servicios como Asistente en la Agencia de USAID, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Arely María de Lourdes Viveros Aldana**, para prestar servicios como Visa Clerk, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Martín Benites Proaño**, para prestar servicios como Mecánico de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Magdalena Padilla Aguilar**, para prestar servicios como Visa Clerk, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Adriana Lizabeth Romo González**, para prestar servicios como Visa Clerk en el Area de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Isai Granados Santiago**, para prestar servicios como Asistente Consular del Area de Distribución, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rogelia Guadalupe González Camacho**, para prestar servicios como Asistente Consular del Area de Distribución, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elsie Woller Gutiérrez**, para prestar servicios como Asistente Consular del Area de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Julio Alejandro Mendoza Llamas**, para prestar servicios como Asistente Consular del Area de Distribución, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alberto Villanueva Garduño**, para prestar servicios como Supervisor del Centro de Distribución, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Erico David Cerezo Andrade**, para prestar servicios como Asistente Consular del Area de Distribución, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Helam Ramón Sapien Valdez**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Carolina Montiel Luna**, para prestar servicios como Asistente de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Félix Guillermo Muñoz Segura**, para prestar servicios como Técnico en Telecomunicaciones, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Intendencia César Mayolo Mata Duarte, para que pueda aceptar y usar la Medalla Estrella de Carabobo, que le otorga el Ejército de la República Bolivariana de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Subteniente de Intendencia **César Mayolo Mata Duarte**, para que pueda aceptar y usar la Medalla "Estrella de Carabobo", que le otorga el Ejército de la República Bolivariana de Venezuela.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM Inocente Prado López, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Fraternidad Combativa que le otorga el Consejo de Estado de la República de Cuba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM **Inocente Prado López**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "Fraternidad Combativa" que le otorga el Consejo de Estado de la República de Cuba.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Contralmirante C.G. DEM. Carlos Octavio Angulo Jiménez, para que pueda aceptar y usar la Medalla del Servicio Meritorio, que le confiere la Guardia Costera de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Contralmirante C.G. DEM. **Carlos Octavio Angulo Jiménez**, para que pueda aceptar y usar la "Medalla del Servicio Meritorio", que le confiere la Guardia Costera de los Estados Unidos de América.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Lic. Virgilio Salvador Garza González, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Lic. **Virgilio Salvador Garza González**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM Carlos García Priani, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla del Pacificador que le otorga el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM **Carlos García Priani**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Medalla del Pacificador" que le otorga el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Fernando Barona Sobrino, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de Caballero de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania, que le confiere el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Fernando Barona Sobrino**, para aceptar y usar la Condecoración "Cruz de Caballero de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania", que le confiere el Gobierno de la República Federal de Alemania.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se comunica al público en general, que la Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, suspenderán sus servicios durante el segundo periodo vacacional correspondiente al año en curso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y décimo séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del Gobierno Federal; el cual será dado a conocer en el sitio de Internet del Sistema de Solicitudes de Información (SISI);

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 20 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público a partir del 20 de diciembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, con las excepciones y con las modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace, durante el periodo citado recibirá solicitudes de acceso a la información únicamente a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), empezando a correr los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su atención y resolución, a partir del 3 de enero de 2005.

TERCERO.- Las Direcciones de Nacionalidad y Naturalización y de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las delegaciones facultadas para la expedición de permisos de artículo 27 constitucional y para tramitar documentos de nacionalidad y naturalización, recibirán promociones hasta las 14:30 horas del día 14 de diciembre de 2004, reanudando sus servicios, el 3 de enero de 2005, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- Las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 17 de diciembre de 2004, reanudando sus servicios el 3 de enero de 2005, en los horarios establecidos.

QUINTO.- Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en las delegaciones de Iztapalapa y Alvaro Obregón en el Distrito Federal, así como Naucalpan y Tlalnepantla en el Estado de México y en las delegaciones localizadas en las ciudades de Guadalajara, Jalisco; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California, que funcionarán en un horario de recepción de documentos de 8:00 a 12:00 horas y entregarán de 12:00 a 15:00 horas.

SEXTO.- A partir del 3 de enero de 2005, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que, la recepción de documentos se hará en la Oficialía de Partes, sita en avenida Ricardo Flores Magón número 1, anexo II, planta alta, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.